



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ENTIDAD “ PALMEÑA DE TRANSPORTES, SOC. COOP. AND. ” PARA APOYAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS DURANTE EL CUARTO AÑO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA UNA REGULACIÓN MÁS SENSATA Y PRUDENTE DEL TRÁFICO URBANO.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Con fecha 31 de mayo de 2013 se firmó el contrato de arrendamiento entre el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa “Palmeña de Transportes, S. Coop. And” del recinto propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, destinado al estacionamiento de vehículos pesados, sito en la Crta. De Palma del Río a Fuente Palmera, S/N, siendo la duración del contrato de arrendamiento de un año, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por plazos anuales sin que en ningún supuesto, el arrendamiento pueda alcanzar una duración superior a cuatro años.

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río, se viene colaborando, desde un primer momento, con dicha actividad logística como motor de desarrollo en la localidad además de las ventajas indirectas derivadas de la misma como la reducción de la circulación y el estacionamiento de vehículos pesados dentro del casco urbano (consiguiente reducción de contaminación atmosférica y acústica y menor deterioro de los viales urbanos), consideradas de especial interés general para los ciudadanos y la mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016 aprobó concesión de subvención a la entidad PALTRANSCO, SCA, durante el cuarto año de contrato de arrendamiento y que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 por importe de 11.461,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 133.00.470.00 del estado de gastos del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Concejala Delegada de Educación en el que queda acreditado que se cumplen con las prescripciones marcadas en la Ley 40/2015, 1 de octubre para la suscripción de un convenio de colaboración entre esta administración pública y la entidad PALTRANSCO, que recoja las estipulaciones necesarias objeto del convenio y que regulen bases reguladoras o condiciones a la que estará sujeta la subvención nominativa y el consentimiento de las partes.

Y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Palmeña de Transportes, S.C.A con C.I.F. F14054779, cuyo contenido se transcribe en el Decreto.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6A53 12DE 4195 2579 F8D1



6A5312DE41952579F8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13/6/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13/6/2017

Num. Resolución:

2017/00000920

Insertado el:

13-06-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- Notificar al interesado y dar cuenta al Negociado de Intervención.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LA ENTIDAD "PALMEÑA DE TRANSPORTES, SOC. COOP. AND." PARA APOYAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS DURANTE EL CUARTO AÑO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA UNA REGULACIÓN MÁS SENSATA Y PRUDENTE DEL TRÁFICO URBANO.

En Palma del Río a 13 de Junio de 2.017

Por una parte D José Antonio Ruiz Almenara, con D.N.I. nº 30.423.143-P, Alcalde – Presidente, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P-1404900-A

Por otra D. Alfredo Ruiz Arias con DNI 44.292.730-C, en representación de la entidad PALMEÑA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (en adelante PALTRANSCO, SCA), con C.I.F. F-14054779 y domicilio social en de Palma del Río

DECLARAN

Que ambos intervienen en representación de las citadas entidades en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio que afecta a los ciudadanos en general de Palma del Río.

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río puede promover en el ámbito de sus competencias “ en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano. (art. 25.2.g)), medio ambiente urbano, contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas (art. 25.2.b) e infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad art. 25.2.d)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en materia de ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas y de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que consideren necesarios según artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2.- El Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016 aprobó concesión de subvención a la entidad PALTRANSCO, SCA, para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento derivados de la gestión del aparcamiento de vehículos durante el cuarto año de contrato, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 por importe de 11.461,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 133.00.470.00 del estado de gastos del Ayuntamiento.

3.- Que es de interés para este Ayuntamiento de Palma el Río mantener dicha actividad logística como motor de desarrollo en la localidad además de las ventajas

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6A53 12DE 4195 2579 F8D1



6A5312DE41952579F8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13/6/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13/6/2017

Num. Resolución:

2017/00000920

Insertado el:

13-06-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

indirectas derivadas de la misma como la reducción de la circulación y el estacionamiento de vehículos pesados dentro del casco urbano (consiguiendo reducción de contaminación atmosférica y acústica y menor deterioro de los viales urbanos), consideradas de especial interés general para los ciudadanos y la mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

4.- Que el artículo 22 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), en su apartado 2 regula las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas donde a través de los convenios se canalizan estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Ambas partes formalizan el referido convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto principal convenio de colaboración es el fortalecimiento del servicio de estacionamiento de vehículos pesados en el polígono industrial de la localidad como medida de limitación y control del tráfico urbano, persiguiendo así fomentar un tráfico más sensato y prudente para la localidad.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar.

Las actividades objeto del convenio de colaboración son la prestación del servicio de aparcamiento pesado en el polígono industrial de la localidad anexos al transporte como son; la guarda y custodia de Vehículos Pesados, la venta de gasóleo A y el puente de Lavado de Camiones.

TERCERA.- Financiación del Convenio.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a contribuir económicamente con gastos derivados de funcionamiento del servicio del aparcamiento de vehículos pesados durante el cuarto año de su contrato a través de la concesión de subvención a la entidad PALTRANSCO, SCA, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 por importe de 11.461,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 133.00.470.00 del estado de gastos del Ayuntamiento.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6A53 12DE 4195 2579 F8D1



6A5312DE41952579F8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13/6/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13/6/2017

Num. Resolución:

2017/00000920

Insertado el:

13-06-2017



CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Justificación.

Una vez finalizado el proyecto, el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Declaración responsable sobre los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Documentos acreditativos de los gastos de funcionamiento, es decir, las facturas originales o copias de las mismas, nóminas y seguros sociales. En este supuesto, el representante de Paltransco, SCA deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar dichos documentos haciendo constar que han servido para justificar esta Subvención, por importe igual o superior a la cantidad a subvencionar.
- Acreditación del pago de las facturas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

El presupuesto presentado por la entidad beneficiaria es vinculante de forma que no podrán compensarse gastos de distinta naturaleza.

SEPTA. Abono de la subvención.

La aplicación de los fondos se efectuará tras informe favorable del Técnico responsable, previa comprobación de la cuenta justificativa señalada en el punto anterior, y que remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

La aportación financiera que realice el Ayuntamiento no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEPTIMA.- Vigencia del convenio.

Las actuaciones objeto de este convenio se encuadran en la tercera prorroga el contrato de arrendamiento con una duración de un año (31-05-2016 hasta 30-05-2017).

OCTAVA.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

NOVENA.- Publicidad.

La Entidad PALTRANSCO deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

DECIMA.- Modificación del convenio.

Cuando las circunstancias lo hagan necesario se procederá a la actualización del presente convenio, previo acuerdo de ambas entidades firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Asimismo, cualquier cambio que modifique lo establecido en el presente convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por ambas partes, recogiendo por escrito en la correspondiente adenda que suscriban.

UNDECIMA.- Extinción del convenio.

El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir por las siguientes causas: el transcurso de plazo de vigencia del convenio, el mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos procediendo a comunicar al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes, por decisión judicial o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DUODÉCIMA.- Efectos de la resolución del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En caso de que concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones asumidas se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6A53 12DE 4195 2579 F8D1



6A5312DE41952579F8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13/6/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13/6/2017

Num. Resolución:

2017/00000920

Insertado el:

13-06-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497) (CÓRDOBA)

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por PALTRANSCO

Por. Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río

Fdo. D. Alfredo Ruiz Arias

Fdo. José Antonio Ruiz Almenara

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6A53 12DE 4195 2579 F8D1



6A5312DE41952579F8D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13/6/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13/6/2017

Num. Resolución:
2017/00000920

Insertado el:
13-06-2017